

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE ACCION PARA LA PROMOCION DE LA
EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR
AGROPECUARIO**

**OLGA MARTA SÁNCHEZ OVIEDO
JUAN A. HUAYLUPO ALCÁZAR**

SAN JOSE, 30 DE JULIO DE 1998

INDICE

I PARTE: EL SIGNIFICADO DE LA POLITICA PUBLICA EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO	5
1.1 La economía y el sector agropecuario	5
1.2 La reconversión productiva en el actual contexto económico	6
1.3 La reconversión productiva en el agro costarricense una necesidad social	7
1.4 La orientación tecnocrática del Programa de Reconversión Productiva en el Sector Agropecuario	9
II PARTE: UNA LECTURA DE GENERO DEL PLAN DE RECONVERSION PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO ALGO MAS QUE UNA MODA	12
2.1 Las mujeres rurales costarricenses, agentes del desarrollo	12
2.2 Determinaciones nacionales, supranacionales y de época que permiten valorar las estrategias y las políticas públicas del desarrollo desde una lectura de género	15
2.3 Contenidos relevantes de la ley de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, de su reglamentación y de sus lineamientos	21
2.4 Criterios de evaluación de la ley de reconversión productiva del sector agropecuario y de sus instrumentos operativos. Desde una perspectiva de género	28
2.4.1 Contenido de equidad de género	28
2.4.2 Alcance o cobertura	28
2.4.3 Relación de la Ley y sus instrumentos operativos con la legislación y políticas de género suscritas nacionalmente	29
2.4.4 Transmisión de cultura y valores de equidad de género	29
2.4.5 Participación en los espacios de decisión económica, social, cultural, educativa y civil comprometidas con los	

ámbitos de intervención de la Ley de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario	30
2.4.6 Participación en la formulación, ejecución y evaluación de la política pública asociada al Programa de Reconversión Productiva	30
2.4.7 Promoción de la organización femenina	30
2.4.8 Acciones preferenciales para la superación de la pobreza y la marginalidad de la mujer, en el contexto rural	31
2.4.9 Relación con experiencias exitosas en la promoción de la equidad de género en el contexto del desarrollo rural	31
2.4.10 Vínculo del tema de equidad de género con otros temas estratégicos	31
2.4.11 Sensibilización y capacitación a los agentes públicos del desarrollo sobre el enfoque de género	31
2.4.12 Gestión de recursos financieros para el programa que refuercen la perspectiva de equidad de género	32
2.4.13 Planificación del desarrollo y del bienestar de los sujetos desde las diferencias de género	32
2.4.14 Contratendencias para aminorar y controlar la intensificación del trabajo femenino impago	32
2.4.15 Contratendencias para eliminar la discriminación de la mujer en la política de asignación de tierras y de crédito	32
2.4.16 Investigación de la realidad de la mujer en el contexto rural que permita conocer su condición y evaluar las políticas de desarrollo rural a partir de esta situación	33
2.4.17 Evaluación de impacto de las políticas en la modificación de la condición actual de género	33

III PARTE: PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL PLAN DE ACCIÓN

3.1	Objetivo general	34
3.2	Objetivos específicos	34
3.3	Lineamientos estratégicos para la gestión económica, social y cultural de las productoras rurales	35
3.4	Recursos estratégicos	36
3.5	Condiciones de logro	36
3.6	Fuentes de análisis	37
3.7	Plan de acción para la promoción de equidad de género en el sector agropecuario. Propuesta de trabajo colectiva	40

I PARTE: EL SIGNIFICADO DE LA POLITICA PUBLICA EN LA PROMOCION DEL DESARROLLO

1.1 LA ECONOMIA Y EL SECTOR AGROPECUARIO

Históricamente el sector agropecuario ha jugado un rol protagónico en la economía costarricense. Ha sido la fuente para la diversificación de las actividades productivas, de su inserción internacional, así como de la reproducción social y política de la sociedad.

Este protagonismo no ha guardado correspondencia con los procesos asociados con la elevación de la calidad de vida de la población dedicada a actividades productivas agropecuarias. Por el contrario, en los ámbitos de dicha labor se han generado los mayores procesos de inequidad social que se expresan en altos índices de pobreza y de exclusión social.

La tendencia a la mayor absorción poblacional en las actividades agrícolas, se contradice relativamente con las crecientes migraciones del campo a la ciudad, lo cual precisamente revela las profundas desigualdades existentes en dicho ámbito espacial, productivo y social.

Diversos estudios en América Latina, así como el ámbito centroamericano y costarricense, evidencian que los niveles de pobreza y de exclusión social de las mujeres en las actividades agropecuarias, adquieren significativas magnitudes, a pesar del esfuerzo de los propios actores nacionales, gubernamentales e internacionales. Esta característica que pone de manifiesto una problemática que es compleja con profundas implicancias históricas y sociales, incluso trasciende las fronteras nacionales y las acciones internacionales y gubernamentales.

En tal sentido, no es posible suponer que los procesos de asimetría, pobreza y exclusión social y productiva, que se dan en el agro en relación con el resto de la economía, así como la práctica social inequitativa con la mujer trabajadora rural, puedan ser resueltos a partir de una práctica

sectorial ni en función de la implementación de una ley con una perspectiva equitativa de género.

La política pública supone una visión de totalidad social y estatal, en donde las distintas acciones sectoriales deberán estar coordinadas y complementadas, así como incesante y permanentemente evaluadas para el cumplimiento de los propósitos y necesidades nacionales. Es en este contexto en el cual se ubica la propuesta que se realiza en relación con la promoción de la equidad de género en la aplicación del Programa de Reconversión Productiva en el Sector Agropecuario costarricense.

1.2 LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL ACTUAL CONTEXTO ECONÓMICO

La reconversión productiva en el sector productivo agrícola se encuentra inscrita en las tendencias que buscan articular y fortalecer, de manera más intensa y masiva, las relaciones productivas con el mercado internacional. De manera explícita la Ley de Reconversión Productiva señala:

“Propiciar un desarrollo equilibrado y sostenible, orientado hacia fuera, que genere divisas necesarias para cumplir compromisos externos y generar, a su vez, un excedente que permita un nuevo ciclo de crecimiento y desarrollo económico.”

Esto es, la Ley es consecuente con la práctica estatal o política económica gestada desde 1985, con la adopción del Primer Ajuste Estructural, o dicho de otra manera, marca la continuidad con una serie de medidas económicas tendientes a paliar, diferir e intentar modificar los desequilibrios externos en los indicadores macroeconómicos.

La orientación hacia una mayor articulación internacional, no es una peculiaridad costarricense, constituye una regularidad en América Latina, la cual está modificando su estructura productiva hacia la extracción de recursos minerales, así como cambiando su producción

agrícola¹ para satisfacer las necesidades de los mercados de los países industrializados.

Como se podrá comprender las reorientaciones productivas exigen o demandan poseer cada vez una mayor capacidad competitiva, tanto en los niveles de productividad, como en los precios de sus bienes, dado que son muchos los productores de países con desarrollo relativo similar, que concurren a los mismos mercados para realizar su producción y con ello garantizar la reproducción del ciclo productivo y social.

Efectivamente la Ley de reconversión productiva, es un medio para condicionar la práctica pública e institucional agraria para el logro de los propósitos generales de las condiciones jurídicas, pero también habría que reconocer que en los procesos de integración de los mercados del mundo, los pequeños y medianos productores no fueron sus actores principales. La ley de Reconversión Productiva involucra de manera activa a los pequeños y medianos productores, así como a sus organizaciones, en las tendencias de la integración internacional.

1.3 LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL AGRO COSTARRICENSE UNA NECESIDAD SOCIAL

La peculiaridad de esta ley, está en la propuesta de integrar internacionalmente a los pequeños y medianos productores. Por un lado, reconoce la necesidad de realizar una serie de acciones para garantizar técnica y organizativamente la participación de este sector social y productivo en las tendencias internacionales, en las cuales se

¹ En los últimos años la economía chilena, a la cual se le asigna como la que mayores éxitos han obtenido por su apertura internacional, ha visto descender sus indicadores de crecimiento industrial, para ascender los valores de la exportación de actividades extractivas. Asimismo, la producción agrícola de Argentina, pretende convertirse en una potencia exportadora de frutas en América Latina. Esto es, las economías que en la década de los sesenta evidenciaban un sostenido crecimiento industrial tienden a modificar su articulación internacional, que en su tiempo Raúl Prebisch criticaba por su vulnerabilidad, tanto en la fijación de los precios internacionales, como por alta competitividad existente entre países de similar desarrollo relativo.

encontraba articulado de una manera indirecta², lo cual contribuía a su vulnerabilidad como productor, pero por otro lado, también habría que reconocer que la producción de este sector social, tenía implicancias sobre la función social e histórica de los pequeños y medianos productores en Costa Rica³, nos referimos de modo particular, a la labor que garantizaba la seguridad alimentaria o dicho de otra manera, su producción y comercialización de bienes salarios propiciaba las condiciones para la reproducción de la colectividad nacional, aspecto que en parte se protege con la vigencia de la ley de reconversión productiva.

Se podría decir, que la Ley organiza las condiciones para la participación de los pequeños y medianos productores agropecuarios en los procesos de integración económica internacional. En este sentido, la ley comentada posee una peculiaridad no común en nuestro sistema jurídico.

En la presente época en donde se privilegia el libre comercio, o la igualdad de las condiciones para acceder a los mercados nacionales e internacionales, con cada vez menos condicionamiento estatal por parte de la política económica de los Estados latinoamericanos, tanto en la protección de los productores nacionales de la competencia internacional, como en el tratamiento preferente y subsidiado a algunos productores, tenía efectos negativos en los pequeños y medianos productores.

La igualdad de condiciones entre actores sociales desiguales, propiciaba sin lugar a dudas procesos inequitativos entre los protagonistas heterogéneos en las relaciones económicas agropecuarias. El privilegio histórico de las entidades financieras e incluso de la práctica

² Desde la aplicación de los Programas de Ajustes Estructurales, se ha condicionado la producción para la exportación no tradicional, lo que propició el cambio productivo, sin embargo, los riesgos y vulnerabilidad de los pequeños y medianos productores, con precaria capacidad empresarial, ponía en peligro la capacidad de reproducción social de este importante sector de la sociedad costarricense.

³ Así por ejemplo, la producción agropecuaria durante el periodo de 1991-1995, se contrajo la producción de granos básicos. Actividad productiva básicamente desempeñada por los pequeños y medianos productores. (Estado de la Nación en Desarrollo Sostenible. San José, 1995.)

pública por las inversiones de los grandes productores y exportadores, así como de los productores tradicionales que llegaron a tener importante influencia política, no se correspondía con los esfuerzos y capacidades desarrolladas por quienes se arriesgaban a transformar y diversificar su producción, para someterse a las exigencias de los mercados y competitividad internacional.

1.4 LA ORIENTACION TECNOCRATICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO

La política pública sectorial productiva ha tenido en el pasado y tiene en el presente un sesgo económico, en razón directa de lo que se pretende regular, así como, por el conocimiento de los distintos factores que intervienen en la actividad económica.

Esto es, el campo de la producción, productividad, competitividad, comercio internacional, precio, calidad, etc., ha sido única o preponderantemente interpretado como aspectos relacionados con actividades técnicas⁴.

Lo técnico en la concepción y práctica de las actividades económicas en general y productivas en particular, ha impregnado muchas o todas las actividades económicas, así también esta presente en la ley que analizada.

El libre comercio como prejuicio de la época, que imagina irrealmente una sociedad igualitaria, asume también falazmente que el bienestar individual, es también colectivo, tanto nacional como internacionalmente. Esta idea encarnada socialmente por los organismos internacionales, Estados y sociedades de nuestro presente han conformado lo que se ha denominado la construcción social del

⁴ Lo técnico concebido como el control y regulación de los procesos y procedimientos para la obtención de un resultado determinado, ha sido una visión que ha acompañado a la ciencia económica desde sus orígenes hasta el presente. Se cree desde esa visión, con muchos seguidores en el campo de la economía, administración, sociología, etc., que los procesos son unilineales, exactos y absolutos. Perspectiva que hace que las relaciones sociales, laborales, culturales, etc., sean apreciadas como simple apéndices o que se encuentren subordinadas a los procesos productivos vistos exclusivamente como procedimientos técnicos.

pensamiento único, el cual tiene profundas vinculaciones con la visión economicista predominante en el quehacer productivo en general y agropecuario en particular.

La concepción técnica ignora, omite o subordina las relaciones sociales implicadas en las relaciones productivas. La historicidad, la cultura, las relaciones familiares, la división social del trabajo, etc., no se toman en cuenta como determinantes de los procesos productivos. Por el contrario, en algunas ocasiones, se asume que las relaciones sociales y culturales constituyen auténticos obstáculos para la elevación de la productividad y la competitividad.

El pensamiento único, ha supuesto que el desarrollo, calidad de vida, así como, la calidad de los productos y sus precios deberán ser únicos y no diversos, si no están distorsionados por la acción de los Estados. En ese sentido, se ha supuesto e impuesto que toda producción efectuada por cualquier productor individual o colectivo en los distintos contextos históricos y nacionales, deberán comportarse de la misma manera, quizás por ello hay un énfasis de las organizaciones de los pequeños y medianos productores, como organizaciones empresariales. Esa concepción ignora que toda producción es simultáneamente una producción social y como tal dependiente de las relaciones predominantes en cada contexto social, el cual es histórico y cultural.

La ley 7742 que crea el Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, es una norma jurídica que se inscribe en lo fundamental, en la concepción y práctica tecnicista de las actividades productivas agropecuarias y como tal desarrolla una serie de consideraciones que privilegian los recursos y capacidades que demandan la práctica productiva de los pequeños y medianos productores del agro costarricense. Asimismo, establece pautas en el uso y manejo de recursos y funciones del quehacer de las instituciones del sector agropecuario, con la rectoría del Consejo Nacional de Producción.

Las necesidades de los distintos actores del agro costarricense tienen una relativa o marginal presencia, dado que no se hacen mayores

desarrollos de los mecanismos para cumplir lo que se enuncia en el siguiente inciso del artículo 5° :

“o) Crear y desarrollar programas acordes con las necesidades de la mujer rural y sus organizaciones, que les garanticen el acceso a los recursos para implantar sus proyectos.”

La consideración supeditada de los actores sociales, en parte queda explícita en el siguiente inciso del artículo 5° que dice:

“p) Garantizar la participación de hombres y mujeres, en lo referente a programas y proyectos afines a esta ley, que estén por desarrollarse.”

En este sentido, la práctica pública sectorial tiene una concepción tradicional, pues asume como público, como interés ciudadano colectivo, lo determinado por los órganos técnicos sectoriales, sin la participación decisoria de los actores involucrados en la acción estatal. En esta práctica, es lo que Eduardo Bustelo y Alberto Minujín denominan la política social esquiva⁵.

Lo público, no puede ser definido de manera unilateral por los funcionarios o funcionarias de una o un conjunto de instituciones. El estatus de empleado público, no hace referencia exclusiva a una condición jurídica de su trabajo, sino al cumplimiento de una actividad de servicio a la colectividad ciudadana que demanda el cumplimiento de un trabajo específico, no para satisfacer necesidades institucionales, sino finalidades sociales.

El estudio de los procesos centralizadores y concentradores de los Estados, han relativizado y cuestionado la concepción tradicional de la política pública, para postular la descentralización y desconcentración de la administración pública, como expresión de procesos democráticos y de soberanía ciudadana, frente a toda forma autocrática de la práctica estatal.

⁵ En: Rafael Menjivar Larín, Dirk Kruijt y Lietteke van Vucht Tijssen (editores) Pobreza, exclusión y política social. FLACSO Costa Rica, Universiteit Utrecht y UNESCO. San José, 1997.

La participación ciudadana en la práctica pública del Estado, no puede ser vista como pasiva, sino activa y con capacidad de definición de sus propias necesidades, así como del modo y circunstancias para satisfacer esas necesidades. Suponer que las necesidades son siempre iguales o similares en los distintos grupos, es la ratificación del pensamiento único, que sólo tiene vigencia ideológica y capacidad de imponerse en las sociedades por el poder de sus propugnadores, no por la pertinencia y consistencia del mismo. Por el contrario, sus propuestas se evidencian cotidianamente como inviables, por la omisión de una serie de factores sociales, no técnicos, que son los que hacen factible los propósitos de las acciones de los entes públicos.

II PARTE: UNA LECTURA DE GENERO DEL PLAN DE RECONVERSION PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO ALGO MAS QUE UNA MODA

2.1 LAS MUJERES RURALES COSTARRICENSES, AGENTES DE DESARROLLO

La gestación del estilo de desarrollo nacional, en el marco de la mundialización económica y cultural contemporánea, ubica la vida económica, social, política, cultural y cívica que se gesta en el mundo rural costarricense como un ámbito prioritario y estratégico.

Cabe recordar una vez más, que la economía rural –incluida la actividad agropecuaria, agroindustrial y de servicios a ella vinculada– constituye el componente mayoritario del Producto Interno Bruto Nacional, y que es a través de la producción agropecuaria, principalmente, que ingresamos al mundo de los mercados regionales y mundiales. También el mundo rural es el espacio donde vive más de la mitad de la población nacional y geográficamente corresponde al 85% del territorio nacional.

No es aleatorio entonces, que, las estrategias de desarrollo nacional consideren vital el espacio rural. Las transformaciones económicas e institucionales de las últimas décadas han planteado acciones sustantivas para el desarrollo rural. Hoy nuevamente, el Plan de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, constituye un esfuerzo

y una decisión más de la política pública en la transformación de la estructura socioeconómica nacional.

En esta perspectiva, el Programa de Reconversión Productiva precisa en su visión:

“Se espera que en el mediano y largo plazo, el sector agropecuario será un sector desarrollado con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, inserto en el mercado internacional, con actividades productivas competitivas, sostenibles y equitativas, ofreciendo un mayor y mejor nivel de vida para el pequeño y mediano productor”⁶

Pese a los fenómenos de distorsión que exhiben los indicadores del desarrollo, y al acusado sesgo a la invisibilización del trabajo remunerado y no remunerado femenino, cuando se estudia las características socioeconómicas del mundo rural costarricense hay datos, con respecto a la población femenina, que llaman la atención. La población ocupada en la zona rural se estima, en las cifras oficiales, compuesta en un 25% por mujeres. Tomando en consideración que, las actividades dinamizadoras de empleo en el espacio rural han sido la agroindustria y los servicios, y que estas actividades son mayoritariamente generadoras de empleo femenino, es posible afirmar una tendencia creciente a la participación femenina en la conformación de la Población Económicamente Activa Rural.

Estudios de la región centroamericana, incluido nuestro país, revelan que cerca de una tercera parte de los productores agrícolas directos son mujeres. También se conoce que en el campo, la cuarta parte de los hogares son pobres y que el 17% de las familias son jefeadas por mujeres. El mundo laboral rural se feminiza como también se feminiza la pobreza en estos espacios.

⁶ Consejo Nacional de Producción. Unidad de Análisis de Políticas. “Lineamientos generales de política del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario. San José, Costa Rica. Junio, 1998

Estos datos conjugados nos muestran que en el mundo rural costarricense la necesidad de generar ingresos, cuidar a los hijos y las hijas, administrar el hogar es una condición masiva y tendencialmente creciente de las mujeres.

El papel reproductivo y de trabajadora no remunerada, de la mujer rural, vital en la reproducción económica de la economía de la pequeña y mediana empresa agropecuaria, hoy es ampliado con una tendencia creciente hacia la presencia de las mujeres productoras directas, las mujeres asalariadas en la agricultura, la agroindustria o los servicios del mundo rural. Cabe destacar que esta situación se manifiesta en una coyuntura en la que el crecimiento del empleo no ha estado acompañado de plazas de calidad ni de remuneración creciente.

Es necesario recordar también que, esta relación laboral de las mujeres se acrecienta ante la vulnerabilidad económica de la pequeña producción campesina, que desplaza la fuerza de trabajo masculina y juvenil hacia labores asalariadas en la empresa agrícola capitalista o bien hacia la emigración a los centros urbanos intermedios o metropolitanos. Cada vez es más frecuente que las mujeres se hagan cargo de la parcela.

El mundo rural no escapa a la informalidad, este segmento del mercado laboral es extendidamente femenino. Pese a que es una actividad importante en términos económicos, es también un sector de invisibilización, como lo ha sido la economía reproductiva, donde se consume parte importante de la fuerza laboral femenina.

La reducción del gasto público en materia de infraestructura y servicios comunitarios también está intensificando la jornada laboral de las mujeres en el ámbito rural, que están teniendo presencia creciente en la gestión del desarrollo comunitario: leña, agua, gestión de servicios públicos, salud, vivienda, educación, sanidad.

Es posible reconocer que las mujeres rurales son un agente económico de importancia creciente, como también lo son como agentes sociales, culturales y ciudadanos. Las mujeres rurales son en síntesis, agentes estratégicos del desarrollo.

Asimismo, la sociedad de nuestro tiempo, está comenzando a tener la capacidad de reconocer los obstáculos y desventajas de las mujeres en el acceso y control de los recursos, mecanismos y beneficios del desarrollo.

Esta razón vuelve urgente, pertinente y obligatorio mirar las propuestas del desarrollo rural desde una perspectiva de género.

Existen además condiciones de oportunidad que se ofrecen ante la redefinición de la relación tradicional entre Estado y la sociedad civil en la gestión del desarrollo, en el contexto de la reestructuración institucional y en la disposición de los organismos de financiamiento del desarrollo a aportar recursos para una opción de gerencia económica y social con perspectiva de género.

2.2 DETERMINACIONES NACIONALES, SUPRANACIONALES Y DE ÉPOCA QUE PERMITEN VALORAR LAS ESTRATEGIAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DESARROLLO DESDE UNA LECTURA DE GÉNERO

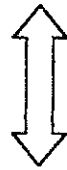
Existen un conjunto de determinaciones de naturaleza nacional, internacional y supranacional, algunas formalizadas en recomendaciones, leyes o normativas, con las cuales Costa Rica se encuentra comprometida, y que permiten mirar con una visión de género, la conceptualización e instrumentación de los asuntos del desarrollo económico, social, político, cultural y ciudadano contemporáneo.

La lista es copiosa, dentro de ella, tan solo nos interesa mencionar, algunos ejemplos de la expresión de esta tendencia, en niveles, alcances y dimensiones operativas diversas, a saber:

- La Convención sobre la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer. Naciones Unidas, 1979. Ratificada por nuestro país en 1984.
- Conferencia de Nairobi: Las estrategias hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000. Naciones Unidas, 1985.

- Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. Naciones Unidas, 1992.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Naciones Unidas.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. 1995.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra la mujer. "Convención Belem do Pará". Abril, 1994, ratificada por la Asamblea Legislativa en Junio, 1994.
- Varias sesiones de las Cumbres de la Américas, en el cocontexto del ALCA realizadas a partir de 1994.
- Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) Sistema de la Integración Centroamericana. Cumbre de Presidentes. 1994.
- Resolución sobre la incorporación del enfoque de género en el Sector Agropecuario del Consejo Agropecuario Centroamericano. CAC, 1997.
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Gobierno de Costa Rica, 1990.
- Plan Nacional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (PIOMH) que busca armonizar el conjunto de acciones institucionales para la equidad de género en ámbitos como la educación, la salud, la cultura, la comunicación y el empleo.
- Creación del Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.
- Creación de las Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer, en coordinación con el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (1994).
- Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. 1995.
- Reforma al artículo 95 del Código de Trabajo. 1996.
- Ley contra la violencia doméstica. 1996.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. 1998.
- Creación del Ministerio de la Condición de la Mujer. 1998.

PROCESOS HISTORICOS
Y CULTURALES



ACTORES SOCIALES



LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
Y DE LA ECONOMIA CON
INEQUIDAD DE GENERO



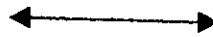
FAMILIA



TRABAJO



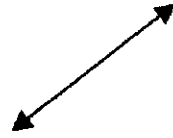
ORGANIZACION



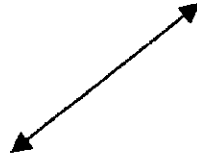
EDUCACION



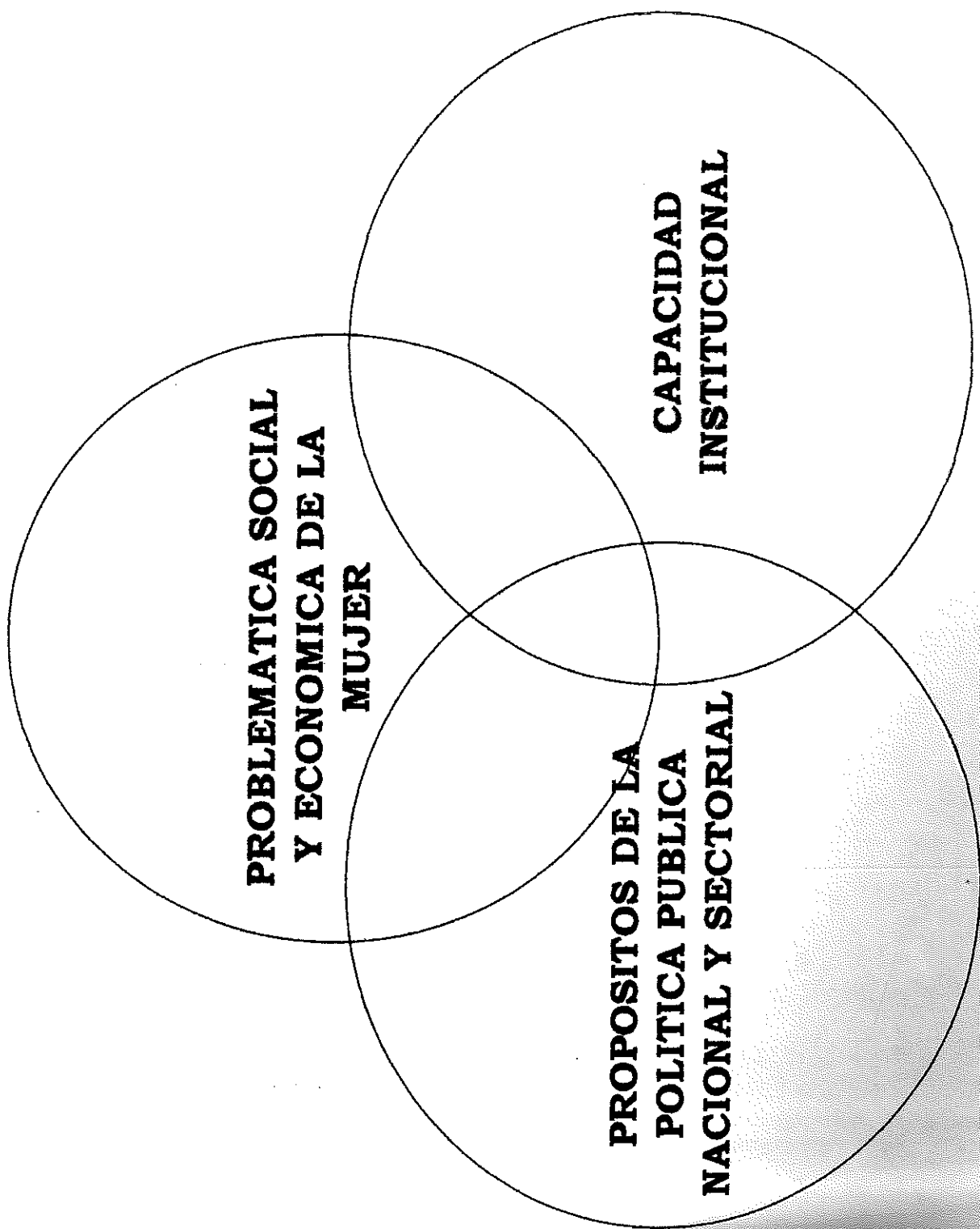
PRODUCCION



SOCIEDAD



ESTADO



**ACUERDOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES**



**NORMATIVIDAD
JURIDICA NACIONAL**



**RECONVERSION PRODUCTIVA
DEL SECTOR AGROPECUARIO**



POLITICA SOCIOECONOMICA

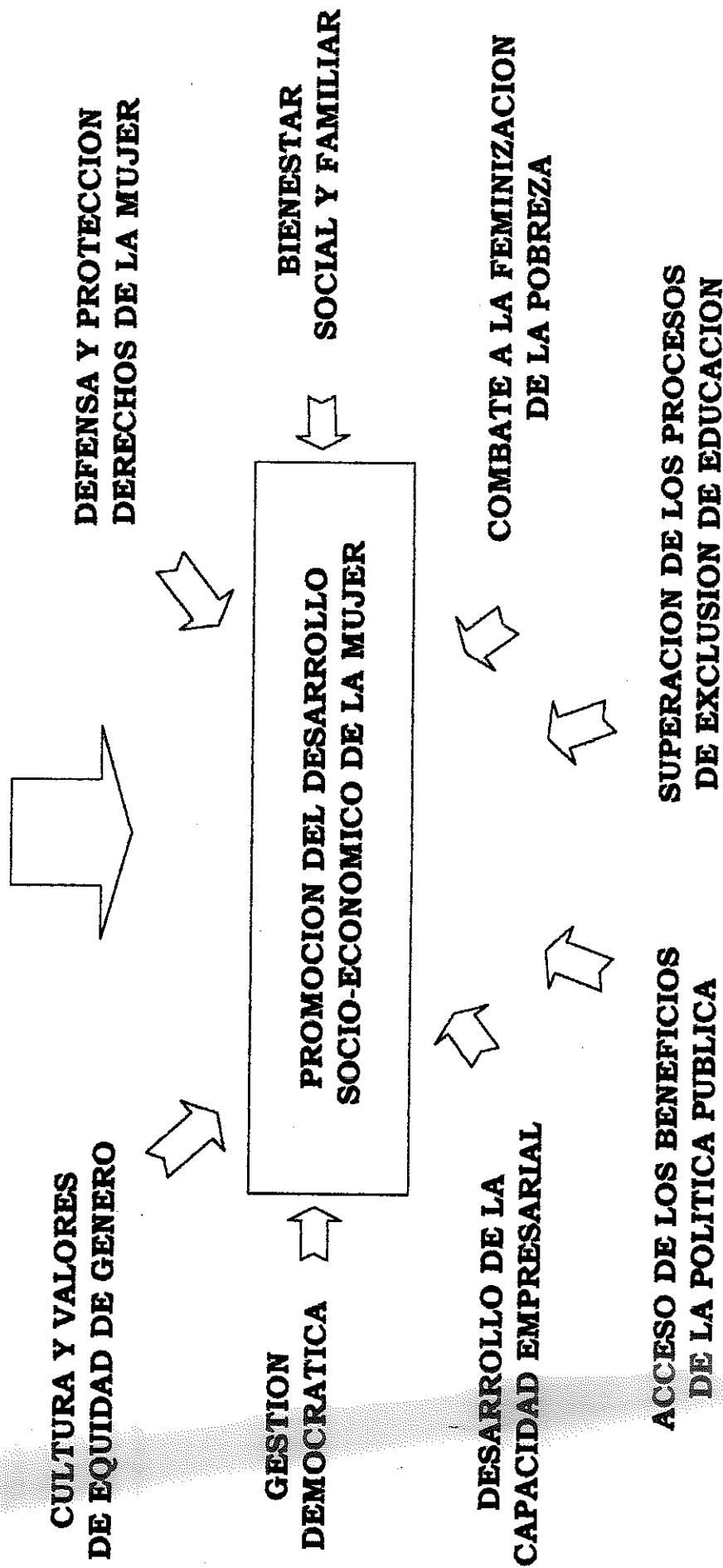


**PROBLEMÁTICA
SOCIAL Y PRODUCTIVA**



**ASIMETRIA SOCIAL
Y DE GENERO**

**LA RECONVERSION PRODUCTIVA CON PERSPECTIVA DE GENERO
EN EL SECTOR AGROPECUARIO**



2.3 CONTENIDOS RELEVANTES DE LA LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE SU REGLAMENTACIÓN Y DE SUS LINEAMIENTOS⁷

TEMAS CENTRALES	LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA (13-1-98)	REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL CNP (3-2-98)	LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA
Reconversión productiva	Transformación integral de los procesos productivos del sector agropecuario para insertarlos en el mercado internacional		Propiciar un desarrollo equilibrado y sostenible, orientado hacia afuera, que genere divisas necesarias para cumplir compromisos externos y generar, a su vez, un excedente que permita un nuevo ciclo de crecimiento y desarrollo económico. Para ello se requiere ampliar y fortalecer, integralmente, la base productiva, aumentar su productividad y eficiencia en todos los niveles del proceso de producción. El sector agropecuario debe adaptarse, como elemento dinamizador de la economía nacional, al contexto de apertura, desregulación de mercados, adelgazamiento del Estado, bloques comerciales y negociaciones bilaterales y multilaterales. Existe un conjunto de orientaciones de reconversión productiva agrícola acordadas en el contexto de la Ronda Uruguay y la OMC, que constituyen un marco de referencia general para el Programa de Reconversión Productiva.

⁷ Se ha hecho un análisis de los textos en mención, guardando fidelidad a su contenido propositivo, así como a la naturaleza y formas de expresión utilizadas. Nuestro objetivo ha sido ordenar, prácticamente con sentido literal, los enunciados y presentarlos clasificados a partir de una matriz temática.

TEMAS CENTRALES	LEY DE CREACION DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA (13-1-98)	REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL CNP (3-2-98)	LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA
Dimensiones de la reconversión productiva	Modernización Verticalización Eficiencia y productividad Internacionalización de mercados agrícolas		Agricultura moderna, sostenible y equitativa. Producción agropecuaria que aproveche ventajas competitivas y que ofrezca bienes de alto valor agregado. Reforma y renovación institucional y legal. Modernización y mayor competitividad de los sectores y de la empresa: rentabilidad, innovación, calidad, flexibilidad productiva, adaptabilidad al cliente, capacidad gerencial.
Prioridad en términos de sectores sociales a beneficiar	Pequeños y medianos productores y sus organizaciones empresariales Promover organizaciones de productores agropecuarios, asociaciones de desarrollo comunal o cooperativas Apoyo financiero a este tipo de organizaciones		Mayor oportunidad de acceso a los recursos a la población constituida por pequeños y medianos productores. Fomento e impulso a los procesos de organización y cooperación de los pequeños y medianos productores agropecuarios a través del concepto de "agrupamientos empresariales": consorcios, cooperativas, asociaciones, etc. Reorientación de recursos de pequeña y mediana explotación cuya actividad no cuenta con mayores opciones.

TEMAS CENTRALES	LEY DE CREACION DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA (13-1-98)	REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL CNP (3-2-98)	LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA
Mecanismos para impulsar la reconversión productiva	Capacitación Transferencia tecnológica Coordinación interinstitucional	Coordinación interinstitucional Procesos organizativos nacionales y regionales y de cooperación entre organizaciones y grupos de productores nacionales. Utilización de infraestructura pública, particularmente del CNP	Visión sistémica de la agricultura: complejos integrales de los sectores primario y agroindustrial, estrechamente vinculados con la comercialización, los servicios y actividades conexas de subproductos y provisión de insumos. Promoción de la organización como medio para la competitividad sectorial, la equidad y la solidaridad Inversión en capital humano
Papel de las instituciones públicas	Regulación del mercado interno agropecuario Garantizar seguridad alimentaria Fomento a la producción, industrialización y mercadeo Fomento a las organizaciones empresariales agrícolas Coordinación interinstitucional en: crédito, extensión agrícola, asistencia técnica Otorgar garantía fiduciaria Apoyo en secado, refrigeración, almacenaje y transformación, a través del CNP Ejecutar exportación e importación de productos agropecuarios, garantizando que no haya perjuicio a la actividad privada. Control de calidad Conservación ambiental Programas de investigación,	Se le otorga al Consejo Nacional de la producción la finalidad de la transformación integral de las actividades productivas del sector agropecuario. Establecer concordancia, coherencia y coordinación con planes nacionales y sectoriales de desarrollo Coordinación interinstitucional Aporte de funcionarios del Sector Agropecuario a los programas Otorgar avales Regulación de producción y mercado de semillas Bolsa de productos agropecuarios Seguridad alimentaria Programas de asistencia	Relación subsidiaria, facilitadora y concertadora del Estado con la sociedad civil. El "Triángulo de la Solidaridad" es el instrumento de concertación, planeamiento y ejecución de las políticas de desarrollo económico y humano. Reforma institucional y readecuación legal para que las instituciones públicas agropecuarias acompañen la reconversión productiva del sector. Brindar servicios de apoyo, consultoría, capacitación y financiamiento. Fortalecimiento de las dependencias públicas regionales Seguridad alimentaria Vigilancia ambiental y acciones conservacionistas expresas

	capacitación y transferencia tecnológica Intervenir en el mercado de semillas Labores de árbitro y peritaje. Participación en programas de asistencia social y emergencias Espacio regional y nacional	social Venta de servicios	
Ámbitos de operacionalización del plan			Espacio regional y nacional. En el espacio regional, el Comité Sectorial Ampliado, estará integrado por el sector público agropecuario, las instituciones públicas de apoyo (INS, INA, IMAS, Bancos, SENARA) y otras organizaciones públicas y privadas.
Temporalidad del plan	Mediano y largo plazo		
Perspectiva de género	Crear y desarrollar programas acordes con las necesidades de la mujer rural y sus organizaciones, que les garanticen el acceso a recursos para implementar sus proyectos. Garantizar la participación de hombres y mujeres en los programas y proyectos que se deriven de la ley y el plan		Participación de las organizaciones de productoras en igualdad y equidad de oportunidades en el acceso a los recursos, servicios y beneficios del Programa.

TEMAS CENTRALES	LEY DE CREACION DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA (13-1-98)	REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL CNP (3-2-98)	LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA
Mecanismos de gestión	Plan Nacional Anual para la Reversión Productiva del Sector Agropecuario	El CNP lo elaborará el Plan Anual de Reversión Productiva involucrando en su elaboración y coordinación a las instituciones señaladas en el artículo 6 de su ley orgánica, así como al IMAS e INA	Proceso concertado intersectorialmente y entre el sector público y privado, a través de los siguientes mecanismos: • Intersectorialmente: por medio de los ministros rectores de los diferentes sectores involucrados • Sector público y privado: en primera instancia por medio de la Junta Directiva del CNP • Regionalmente: Comités Sectoriales Ampliados Descentralización institucional “Reconversión mental” de funcionarios para modificar prácticas de trabajo y desarrollar capacidades de autoanálisis y autocrítica. Áreas de trabajo: • Tecnología: apoyo a la investigación, transferencia y adaptación de tecnologías • Capacitación: desarrollar capacidades individuales y colectivas de los funcionarios del sector público y privado, a los mandos medios de empresas, desarrollar la capacidad gerencial y de innovación productiva, capacitación para la exportación. • Agroindustria: considerado como el eje que puede promover la innovación agro-productiva, apoyo a la modernización agroindustrial, la inversión en infraestructura, incrementar competitividad, nuevos productos, capacidad empresarial, normas de calidad, promoción de mercados • Mercadeo e información de mercados

TEMAS CENTRALES	LEY DE CREACION DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA (13-1-98)	REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL CNP (3-2-98)	LINEAMIENTOS GENERALES DE POLITICA DEL PROGRAMA DE RECONVERSION PRODUCTIVA
Agentes participantes	Organizaciones de productores legalmente constituidas Organismos estatales Instituciones autónomas y semiautónomas del sector agropecuario El IMAS, destinando al menos el 10% de su presupuesto a programas de apoyo al sector agropecuario; y el INA destinando, como mínimo el 15% de su presupuesto para la capacitación en el sector agropecuario.	Organismos de financiamiento, de extensión agrícola, asistencia técnica, universidades -públicas o privadas, nacionales o extranjeras-, ONGs, empresa privada	Organizaciones nacionales e internacionales de capacitación e investigación Instituciones gubernamentales del sector agropecuario Instituciones de apoyo: INS, INA, IMAS, bancos, SENARA
Patrimonio y financiamiento	Aportes sin límites que realice el Gobierno Donaciones Créditos o préstamos que gestione el CNP Los recursos de este plan serán administrados con independencia total. Para financiar el programa se establecen los siguientes ingresos: 5% de presupuestos ordinarios de FODESAF Venta de activos del CNP Cualquier otra renta de organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales	La Junta Directiva del CNP establecerá los mecanismos para la captación, manejo y ejecución de fondos, buscando el medio más ágil y eficiente. Habrá financiamiento reembolsable y no reembolsable según criterios establecidos por el CNP	El 5% del presupuesto ordinario y extraordinario de FODESAF. Nuevos aportes de capital que realice el Gobierno Donaciones Créditos y préstamos solicitados para el programa Intereses sobre los patrimonios depositados en créditos o inversiones Venta de activos del CNP Rentas provenientes de organizaciones públicas y privadas y transferencias de las instituciones del sector público agropecuario El 30% de los excedentes netos anuales del CNP Recursos del PL-480 aun no comprometidos Todos los recursos, activos y pasivos del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)

			Al menos el 15% de los presupuestos anuales del INA y al menos el 10% de los presupuestos anuales del IMAS Servicios de apoyo del Sistema Integrado de prestación de servicios agropecuarios: MAG, CNP, IDA, SENARA, PIMA
Instancias de decisión	Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción y Ganadería, Presidente Ejecutivo IDA, CNP, Presidente Ejecutivo IDA, Gerente del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, Representante de cámaras agropecuarias, representante de la Unión Nacional de pequeños y medianos productores agropecuarios, representante de los centros agrícolas cantonales, representante de pequeños productores agropecuarios, representante de cooperativas agropecuarias	Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción	Junta Directiva del CNP apoyados técnicamente por la Unidad Técnica de Reconversión Productiva adscrita a la Gerencia General del CNP. Comités Sectoriales Ampliados

Fuente:

Construcción propia a partir de los textos de los siguientes documentos: "Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario". Publicado en La Gaceta de 19-I-98; "Reglamento a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción" Publicado en La Gaceta el 2-II-98 y "Lineamientos Generales de Política del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario" Elaborado por SEPSA en junio de 1998.

2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA LEY DE RECONVERSION PRODUCTIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE SUS INSTRUMENTOS OPERATIVOS. DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.4.1 Contenido de equidad de género:

Pese a que existen compromisos internacionales explícitos, normativas y una institucionalidad conformada, la ley en análisis, su reglamento y los lineamientos generales no establecen la naturaleza, prioridad, mecanismos de coordinación "... para garantizar la creación y desarrollo de programas acordes a las necesidades de las mujeres rurales y de sus organizaciones, que les garanticen el acceso a recursos para la implementación de sus proyectos". Esta carencia podría convertir el enunciado en un elemento retórico, sin una capacidad real de la gestión pública de reconocer y actuar concientemente en una perspectiva de equidad de género.

La incapacidad operacional del discurso igualitario continuaría reproduciendo las prácticas públicas que ignoran o discriminan a las mujeres como actoras del desarrollo.

2.4.2 Alcance o cobertura:

Pese a que la ley y sus documentos operativos, mencionan el ámbito regional y nacional para la implementación del Programa, a través de un esquema de descentralización y participación, no se hace explícito cuáles serán los programas o acciones diseñadas para contrarrestar la falta de presencia de las mujeres rurales y en particular de las productoras en los espacios de participación local y nacional. Ofrecer participación en la toma de decisiones a instancias organizativas que tradicionalmente excluyen a las mujeres, sin un programa o acción deliberada de modificar la condición de discriminación, profundiza o bien reproduce, la inequidad de género. No se visualiza la intencionalidad ni los mecanismos correctivos.

2.4.5 Participación en los espacios de decisión económica, social, cultural, educativa y civil comprometidas con los ámbitos de intervención de la Ley de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario

Los documentos analizados establece como mecanismos para impulsar la reconversión productiva la transferencia tecnológica, la promoción de la organización, la inversión en capital humano y el financiamiento hacia los productores como medulares. No obstante, no hay un reconocimiento explícito al peso específico real y a la tendencia creciente a la feminización del trabajo agrícola que permite hablar de cerca de una tercera parte de la fuerza laboral agrícola directa compuesta por mujeres. La invisibilización de las mujeres rurales como productora podría ser un factor de exclusión de la cobertura de los planes asociados al Programa de Reconversión Productiva.

2.4.6 Participación en la formulación, ejecución y evaluación de la política pública asociada al Programa de Reconversión Productiva

En general la definición de políticas, en la sociedad costarricense transcurre por prácticas de poder centralizadas, y por acciones de planificación de corte normativo. Esta ley no ha sido una excepción, mientras no se avance en un proceso real de descentralización y de consolidación de espacios de toma de decisiones en el ámbito regional y local. Sumado a esta realidad la ausencia de representatividad de las mujeres en los órganos formales de gestión del Programa en el ámbito central, sectorial y regional, resulta evidente la conclusión de la ausencia de participación de la mujer rural en la formulación de la política. Podría tomarse acciones correctivas para la fase de ejecución y evaluación toda vez que es un programa que recién empieza a operacionalizarse.

2.4.7 Promoción de la organización femenina

Está ausente cualquier referencia explícita a acciones orientadas en este sentido. Las mujeres rurales no podrán tener una capacidad real de propuesta y de presión en tanto no formen parte de las estructuras

organizativas que la sociedad brinda al conjunto de productores para hacerse representar y para negociar, política y económicamente sus derechos.

2.4.8 Acciones preferenciales para la superación de la pobreza y la marginalidad de la mujer, en el contexto rural

No existe mención explícita a programas que tiendan a generar condiciones de compensación en el corto plazo, a la condición de discriminación económica, social, cultural, educativa o ciudadana de las mujeres rurales. Un tratamiento que desconoce la diferencia de condición entre hombres y mujeres, pese a que discursivamente promueva la equidad, se convierte en una práctica de desigualdad.

2.4.9 Relación con experiencias exitosas en la promoción de la equidad de género en el contexto del desarrollo rural

No hay ningún señalamiento al respecto. Esta carencia debilita la fuerza del cambio en la política de desarrollo y aísla cualquier intento. La realidad es que hay, en el ámbito nacional, regional e internacional múltiples experiencias probadas y consolidadas que ayudan a entender los beneficios de una gestión del desarrollo con perspectiva de género.

2.4.10 Vínculo del tema de equidad de género con otros temas estratégicos

Pese a que en el contexto de la ley, reglamento y sus lineamientos aparecen reiteradas menciones a temas prioritarios en la agenda nacional como la participación, el desarrollo sostenible, la calidad de vida, la participación, no existe una propuesta explícita que articule estas problemáticas con las acciones orientadas a garantizar la equidad de género.

2.4.11 Sensibilización y capacitación a los agentes públicos del desarrollo sobre el enfoque de género

No hay formulada ninguna mención en este sentido. En el documento sobre los lineamientos se menciona la necesidad de generar una "reconversión mental" del funcionario y la funcionaria, sin embargo

no se puntualiza que uno de los elementos de dicha modificación en sus prácticas laborales debe estar relacionada con ser capaz de guiar su acción transformadora con perspectiva de género.

2.4.12 Gestión de recursos financieros para el programa que refuercen la perspectiva de equidad de género

No obstante que en la actual coyuntura existen condiciones favorables en las fuentes de cooperación y financiamiento del desarrollo para programas con perspectiva de equidad de género, no se explicitan acciones o negociaciones en ese sentido.

2.4.13 Planificación del desarrollo y del bienestar de los sujetos desde las diferencias de género

No existe un tratamiento de esta naturaleza en las orientaciones de la política pública hasta hoy formalizada con relación al Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario. Planificar el desarrollo con sentido de viabilidad histórica y política supone comprender la naturaleza de la diferenciación social, incluida las diferencias de género, que atribuyen situaciones, intereses y roles distintos de los sujetos del desarrollo. La homogeneización a partir de la diferenciación reproduce la discriminación de quienes se encuentran en una condición diferente a la perspectiva dominante. En una sociedad andrógina esta discriminación se expresa con relación a la condición femenina.

2.4.14 Contratendencias para aminorar y controlar la intensificación del trabajo femenino impago

Este elemento no aparece considerado, pese a que las condiciones de vulnerabilidad de la unidad familiar, de la pequeña producción campesina y de la contracción del gasto social, están acrecentando el trabajo no remunerado femenino.

2.4.15 Contratendencias para eliminar la discriminación de la mujer en la política de asignación de tierras y de crédito

La ley y los lineamientos mencionan la equidad de acceso y control. No obstante en la realidad se ha operado una discriminación de

acceso y control a estos factores de producción. Habría que continuar generando acciones expresas que contrarresten esta realidad. Para ello es necesario incorporar criterios de selección de beneficiarias y beneficiarios que contemplen la realidad de las mujeres productoras.

2.4.16 Investigación de la realidad de la mujer en el contexto rural que permita conocer su condición y evaluar las políticas de desarrollo rural a partir de esta situación

Pese a que existen investigaciones amplias, variadas, se encuentran dispersas y sobretodo no se constituyen en insumos para la definición de la política pública. Conviene llevar a la práctica el trabajo conjunto entre organismos de investigación y el sector público y privado comprometido en el desarrollo rural.

2.4.17 Evaluación de impacto de las políticas en la modificación de la condición actual de género

Toda acción de gestión de desarrollo, para su instrumentación y financiamiento suele estar antecedida de un estudio de factibilidad y de un diseño administrativo de un sistema de evaluación.

En tal sentido, corresponde innovar el contenido de los requisitos para que se contemplen criterios de equidad de género en la valoración de su viabilidad e impacto y que estos criterios tengan igual peso decisorio que el que tienen los criterios financieros, administrativos o recientemente, los ambientales.

III PARTE:

PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL PLAN DE ACCIÓN

"Los Estados miembros deberán tomar en cuenta los problemas particulares de la mujer rural y la importancia del rol que cumplen en la sobrevivencia económica de sus familias, incluido su trabajo en el sector no remunerado de la economía, y deberán tomar todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de todos los acuerdos de la presente convención para la mujer del área rural". Artículo 14. Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover, coordinar y ejecutar políticas y acciones interinstitucionales, que eliminen la discriminación contra las productoras rurales y garanticen el acceso y control igualitario de estas, a los programas y beneficios que otorga el Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la formulación, coordinación y cumplimiento de un plan de carácter interinstitucional que desarrolle programas y acciones que aseguren la participación de la productora en el proceso de reconversión productiva del sector agropecuario.
- Desarrollar un proceso de consulta, concertación y planificación, con organizaciones sociales de productoras rurales a nivel nacional y regional para que sus aspiraciones e intereses se conviertan en la base de las acciones que se impulsarán en el marco del Programa de Reconversión Productiva.

- Convertir a la ley, su reglamento y lineamientos en un instrumento de política pública eficiente, que garantice un sistema agrario competitivo, equitativo y sostenible capaz de reconocer la naturaleza y especificidad de la problemática económica de la productoras rurales y de su entorno sociocultural.
- Desarrollar capacidad de operacionalizar programas y proyectos viables económica, social y políticamente que incorporen la perspectiva de género.
- Desarrollar nuevas formas y experiencias de gestión del desarrollo agropecuario que implique un proceso de democratización, participación, descentralización y promoción del desarrollo local en el ámbito rural costarricense.

3.3 LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION ECONOMICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PRODUCTORAS RURALES

- Acceso y control de los recursos y servicios productivos para la modernización, verticalización, mayor productividad e integración dinámica al mercado, de la producción agropecuaria que desarrollan las productoras rurales
- Formación del capital humano de las mujeres productoras
- Potenciación de la capacidad de negociación de las mujeres productoras
- Educación para el cambio cultural con perspectiva de equidad de género.
- Programas sociales de apoyo a las productoras rurales.
- Investigación en torno al desarrollo rural.
- Fortalecimiento institucional para la equidad de género.

3.4 RECURSOS ESTRATÉGICOS:

- Participación.
- Organización.
- Nuevos esquemas en la toma de decisiones.
- Procesos de planificación estratégica.
- Procesos de coordinación interinstitucional.
- Avances en los procesos de descentralización y desconcentración.
- Fortalecimiento del sistema jurídico e institucional que garanticen un funcionamiento real de la legislación, así como de los diversos compromisos institucionales orientados a la promoción económica, social y cultural de la mujer.
- Sistemas de evaluación sobre el avance de las acciones en favor de la mujer.
- Coordinación de las acciones del programa de reconversión productiva del sector agropecuario con las instancias gubernamentales encargadas de la promoción y defensa de los derechos de la mujer, así como de la igualdad real.

3.5 CONDICIONES DE LOGRO

La posibilidad de impulsar políticas y acciones con perspectiva de equidad de género en el contexto del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, es posible porque[

- Existe compromisos nacionales e internacionales del Gobierno de Costa Rica para introducir la perspectiva de género en la política pública.
- Existe una coyuntura favorable para redefinir la relación Estado-sociedad civil en la gestión del desarrollo, donde se promueve la participación ciudadana descentralizada.

- Hay acciones orientadas a fortalecer los espacios locales y regionales en la toma de decisiones y en la operacionalización de la agenda del desarrollo nacional.
- Hay una tendencia creciente a la organización de las mujeres y a que estas organizaciones converjan en términos de planteamientos que le da cuerpo a una agenda nacional de mujeres.
- La presencia de las mujeres en la producción, en la vida comunitaria y ciudadana, muestra una tendencia dinámica y creciente.
- Las Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer realizan un trabajo sistemático y coordinado de planificación, sensibilización y capacitación para que los ejecutores y las ejecutoras de las políticas públicas, en los diversos niveles institucionales, incorporen una ética y una metodología de intervención acorde a la equidad de género.
- Existen avances normativos, institucionales y funcionales en la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública.

3.6 FUENTES DE ANALISIS

Gobierno de la República. Creación del programa de reconversión productiva del sector agropecuario. La Gaceta. 19 de enero de 1998.

Gobierno de la República. Reglamento a la ley orgánica del Consejo Nacional de Producción. La Gaceta. 3 de febrero de 1998.

Consejo Nacional de Producción. Unidad de Análisis de Políticas. Lineamientos generales de política del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario. Junio de 1998.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Plan para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. PIOMH.

Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Addendum de los sectores agropecuario y del ambiente al Plan para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. PIOMH.

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.
Planteamiento metodológico para la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo Rural. Junio 1998.

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. Políticas públicas para el Desarrollo Rural. Versión preliminar. Junio 1998.

PLAN DE ACCION PARA LA PROMOCION DE EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR AGROPECUARIO

PROPUESTA DE TRABAJO COLECTIVA

Lineamientos estratégicos	Acciones específicas	Ámbitos de ejecución de las acciones	Instituciones involucradas
1. Acceso y control de los recursos y servicios productivos para la modernización, verticalización, mayor productividad e integración dinámica al mercado, de la producción agropecuaria que desarrollan las productoras rurales.	- Acciones precisas y coordinadas que garanticen el acceso y control de las productoras rurales a: - la tierra, - la capacitación, - la tecnología, - la información, - la comercialización, - la asistencia técnica, - la infraestructura y - el crédito para la productora rural. - Promoción y fortalecimiento de unidades empresariales con viabilidad económica, social y ambiental para las mujeres productoras rurales.	Institucional central y a nivel regional y local.	IDA, CNP, MAG, INA, IMAS, Banca, MOPT, ICE SENARA, Municipalidad, Universidades, ONGs, Agencias de Cooperación Internacional, organizaciones de productores y productoras.
2. Formación del capital humano de las mujeres productoras	- Oportunidades para desarrollar su capacidad de gestión empresarial y de liderazgo de las productoras rurales. - Acciones orientadas a superar el rezago educativo y de capacitación de las productoras rurales.	Institucional central y a nivel regional y local. Institucional central y a nivel regional y local.	IDA, MAG, CNP, ONGs, Universidades, Agencias de Cooperación Internacional. INA, IMAS, MAG, Universidades, ONGs Agencias de Cooperación Internacional. INA, IMAS, Ministerio de Educación Pública, Universidades, ONGs, Agencias Internacionales de Desarrollo.
3. Potenciación de la capacidad de negociación de las mujeres productoras	- Creación y fortalecimiento de organizaciones de productoras de diferente nivel. - Acciones tendientes a promover la pertenencia, participación y liderazgo de las productoras rurales en organizaciones sociales, tanto	Institucional central y a nivel regional y local. Institucional central y a nivel regional y local.	Organizaciones de Productoras. Organizaciones de Productoras

	de base como de naturaleza sectorial, regional o nacional, vinculadas con el desarrollo económico, social y cultural del sector agropecuario.		
	7. Integración y participación de productoras en los organismos de toma de decisiones del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario.	Junta Directiva CNP, Organizaciones de Productores a nivel nacional, regional y local	Organizaciones de Productoras, Gobierno.
4. Educación para el cambio cultural con perspectiva de equidad de género.	8. Programas de educación, sensibilización y promoción destinado a la población rural, masculina y femenina, sobre los derechos humanos de las mujeres que elimine la brecha entre la igualdad normativa y la realidad de hecho y que contribuya a formar una ética y una cultura no estereotipada.	Institucional central y a nivel regional y local	Defensoría de los Habitantes, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Educación, Instituto de la Mujer, Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer, IMAS, IDA, Universidades, ONGs, Agencias de Cooperación.
	9. Campañas de visibilización y eliminación de estereotipos sobre la condición femenina que permita reconocer el aporte económico, social y cultural de la mujer en el seno de la familia, la comunidad y la sociedad y con ello la forja de una cultura de igualdad.	Institucional central y a nivel regional y local.	Defensoría de los Habitantes, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Educación, Instituto de la Mujer, Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer, IMAS, IDA, Universidades, ONGs, Agencias de Cooperación.
5. Programas sociales de apoyo a las productoras rurales.	10. Programas sociales que apoyen a las productoras con las tareas de cuidado y educación de los hijos e hijas.	Regional y local	IMAS, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Instituto de la Mujer.
	11. Programas preferenciales para la superación de la pobreza femenina.	Institucional central y a nivel regional y local	IMAS, IDA, Ministerio de Trabajo
6. Investigación en torno al desarrollo rural.	12. Profundizar los estudios sobre desigualdades sociales entre hombres y mujeres del sector rural para establecer acciones que	Nacional y regional	MIDEPLAN, SEPSA, Inst. de la Mujer, CNP, Universidades, ONGs, Organismos de

	contrarresten la discriminación y exclusión.	Nacional y regional.	Cooperación Internacional.
	13. Fortalecimiento y coordinación de programas de investigación tecnológica y socioeconómica.		CNP, IDA, MAG, Universidades, Organismos de Cooperación Internacional.
7. Fortalecimiento institucional para la equidad de género.	14. Capacitación a funcionarios y funcionarias del sector agropecuario para trabajar con perspectiva de género.	Institucional central y a nivel regional y local.	Instituto de la Mujer, Instituciones del Sector, Universidades, ONGs, Organismos de Cooperación Internacional.
	15. Fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones a nivel regional a partir de la consolidación de los Comités Sectoriales Ampliados.	Regional	Instituciones del Sector Agropecuario, Municipalidades, Organizaciones Sociales, Universidades, ONGs, Organismos de Cooperación.
	16. Consolidar y ampliar la participación de las Oficinas Ministeriales y Sectoriales de la Mujer en la toma de decisiones públicas asociadas con el Programa de Reconversión Productiva.	Institucional central	Instituto de la Mujer, Instituciones del Sector Agropecuario, Organizaciones de Mujeres Productoras.
	17. Diseño y evaluación de proyectos incorporando la dimensión de impacto de género.	Institucional central y a nivel regional y local.	Instituciones del Sector Agropecuario, Instituto de la Mujer, Universidades, Organismos de Cooperación.
	18. Vínculos e intercambios con experiencias exitosas de promoción de desarrollo de productoras rurales.	Central y regional.	Instituciones del sector, Instituto de la Mujer, Universidades, ONGs, Organismos de Cooperación.
	19. Búsqueda de cooperación técnica y financiera internacional con perspectiva de género.	A nivel nacional	Instituciones del Sector Agropecuario, ONGs, Organismos de Cooperación